Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 24 - SECRETARIA Nº 47

187/2015-TEXZEL S.A. s/QUIEBRA

Buenos Aires, 13 de agosto de 2019- TA

Atento lo que surge de las constancias de autos, corresponde, a tenor de lo normado por el art. 231 in fine de la ley falencial y el tiempo transcurrido desde la clausura del procedimiento establecida a fs. 408, disponer la conclusión de las presentes actuaciones.

En este orden, levántense las medidas inhibitorias trabadas contra los administradores de la fallida, únicamente en lo que respecta a estos obrados. A tal fin, líbrense los despachos del caso, de corresponder conforme ley 22.172.

Comuníquese mediante sistema DEO la conclusión del presente proceso a la Excma. Cámara del Fuero y a Registros Universales mediante el sistema DEO.

Oportunamente, archívense las mismas.

Notifíquese por secretaría al síndico.

PAULA MARIA HUALDE

JUEZ

*Fecha de firma: 13/08/2019*
*Firmado por: PAULA MARIA HUALDE, JUEZ*

#24606255#241337827#20190813080031007